

UNIVERSIDAD DE TALCA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
ACTA DE ACUERDO DOCTORADO N°04/2019
COMITÉ ACADÉMICO PROGRAMA DOCTORADO

En Talca, a 07 de marzo de 2019, siendo las 16:05 hrs. se reúne en sesión ordinaria el Comité Académico del Doctorado en Derecho, bajo la presidencia del Director del Programa de Doctorado, Prof. Dr. Humberto Nogueira Alcalá, con la participación de los integrantes del Comité Académico profesores Dr. Diego Palomo Vélez y Dr. Raúl Carnevali Rodríguez. Actúa como Secretaria de Facultad la Profa. Dra. Fabiola Vergara Ceballos.

Tabla:

1. Incorporación del Prof. Dr. Cristián Contreras al Claustro Académico del Doctorado
2. Determinación de coordinación del Módulo *El Derecho de la Prueba*
3. Proposición de conformación de Tribunales de Defensa de Proyecto de Tesis Doctorales
4. Aspectos administrativos de inauguración de año académico del Doctorado
5. Proyecto de modificación de Reglamento de Doctorado en Derecho
6. Varios

AL PUNTO 1:

Se acuerda por unanimidad:

- El ingreso del profesor Dr. Cristián Contreras Rojas al Comité Académico del Programa de Doctorado en Derecho.
- Que el profesor Contreras dicte el módulo *La Prueba en el derecho*, en reemplazo del profesor Dr. Jordi Delgado.

AL PUNTO 2:

Se acuerda por unanimidad que la coordinación del módulo *La Prueba en el Derecho* (cuarto trimestre del programa) sea asumida por el profesor Dr. Diego Palomo Vélez.

AL PUNTO 3:

Se acuerda por unanimidad la siguiente conformación de los Tribunales de Defensa de proyecto de Tesis Doctorales:

1. Doctoranda Dña. Manuela Royo (proyecto de tesis “Estándares normativos e interpretativos del derecho de los pueblos indígenas a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y su aplicación en el caso mapuche”, dirigido por el Prof. Dr. Gonzalo Aguilar): Profesores Dres. Isaac Ravetllat, Humberto Nogueira y, como profesora externa, Dña. Marcela Aedo del Claustro Académico del Doctorado de la Universidad de Valparaíso.

2. Doctorando D. Ricardo Vargas (proyecto de tesis “El niño, niña y adolescente como sujeto de derecho en materia patrimonial”, dirigido por el Prof. Dr. Isaac Ravetllat): Profesores Dres. Erika Isler, Gonzalo Aguilar y, como profesor externo, D. Alexis Mondaca de la Universidad Católica del Norte.
3. Doctorando D. Francisco Javier Parra (proyecto de tesis dirigido por el Prof. Dr. Osvaldo Artaza): Profesores Dres. Francisco Maldonado, Raúl Carnevali y, como profesor externo, D. Jonatan Valenzuela Saldías, de la Universidad de Chile.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5, letra g) y 7 letra f) del Reglamento General de Doctorado de la Universidad de Talca, R.U. N°1962, de 2017, esta propuesta será remitida al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para su aprobación.

AL PUNTO 4:

El Director del Programa solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales arbitrar las medidas necesarias para la inauguración de año académico del Programa de Doctorado en Derecho, a realizarse el día 29 de marzo de 2019.

AL PUNTO 5:

El Comité Académico analiza y aprueba, por unanimidad, la propuesta de modificación del Reglamento de Doctorado en Derecho, R.U. N°2.022, de 30 de noviembre de 2017 presentada por el Director del Programa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 letra h) del Reglamento para Programas de Doctorado, R.U. 1962, de 2017, esta propuesta será remitida a la Escuela de Graduados de la Universidad de Talca para su conocimiento y aprobación.

AL PUNTO VARIOS:

Ante la consulta formulada por el profesor D. Diego Palomo, se informa que D. Jorge Rojas está encargado de la tramitación de los contratos de los integrantes del Tribunal de Defensa de Tesis del doctorando D. Cristóbal Peña Mardones.

Sin más puntos que tratar, se pone término a la sesión a las 17.10 hrs.

Modificación Reglamento de Doctorado en Derecho.

Por medio de esta modificación al texto refundido del Reglamento del Doctorado en Derecho, Resolución N° 2022 de 30 de noviembre de 2017, se realiza la actualización de dicho reglamento al nuevo Plan de Formación del Programa de Doctorado en Derecho.

a) **Se reemplaza el artículo 9, en su inciso primero, por el siguiente texto:**

Artículo 9. Los doctorandos del Programa que tengan un grado de Magister en Derecho obtenido por una Universidad chilena o extranjera podrán optar, al inicio del Programa doctoral, a la homologación de los cursos de *Introducción metodológica a la investigación en ciencias sociales* y de *Metodología de la Investigación Jurídica*, cuando el doctorando pueda acreditar haberlo aprobado y el Comité Académico del Doctorado valore como suficientes sus contenidos y profundidad.

b) **Se reemplaza en el artículo 10, los incisos tercero y quinto, por los siguientes textos:**

Artículo 10, Inciso 3°. Los doctorandos deben cumplir con un 80% de asistencia en los cursos y seminarios correspondientes a los tres primeros trimestres.

Artículo 10, inciso 5°. Tratándose del artículo que debe realizarse durante el cuarto y quinto trimestre que debe ser aceptado para su evaluación por una revista jurídica indexada Scielo o Scopus, la prórroga de la antedicha aceptación para evaluación, no podrá exceder de un mes. Tratándose de la Tesis Doctoral, tal prórroga en casos graves y suficientemente justificados, no podrá exceder, en ningún caso, de dos años. El Comité Académico del Doctorado determinará el plazo adicional según las circunstancias acreditadas en cada situación que se plantee.

c) **Se elimina en el artículo 11, el inciso segundo,** el cual establecía:
“Excepcionalmente el Comité Académico podrá otorgar un último plazo adicional para el término del programa, el que no podrá ser superior a un año”.

d) **Se reemplaza el artículo 12, por el siguiente:**

Artículo 12. Podrá solicitarse fundadamente en casos graves y suficientemente justificados la postergación de estudios por un plazo no superior a un año. La reincorporación será autorizada por el Director del Programa.

e) **Se reemplaza en artículo 13 por el siguiente:**

Artículo 13. El Plan de formación del Programa de Doctorado en Derecho se estructura en cuatro años. En los primeros tres trimestres deberá desarrollar y aprobar los cursos obligatorios y seminarios respectivos. En el cuarto y quinto trimestre, el doctorando, bajo la

dirección de su Director de Tesis, debe elaborar y presentar un artículo científico y obtener su admisión para evaluación en una revista jurídica indexada Scielo o Scopus y elaborar su proyecto de tesis doctoral, el que deberá ser defendido ante el Tribunal de Calificación del mismo, al término del quinto trimestre. A partir del sexto trimestre y hasta el mes de diciembre del cuarto año, el candidato a doctor elaborará su tesis doctoral, la que deberá ser defendida y aprobada ante el Tribunal examinador de Tesis Doctoral al concluir el cuarto año del doctorado.

Los cursos obligatorios y cursos electivos (seminarios) de los tres primeros trimestres del Plan de estudios del Doctorado en Derecho se organizarán en trimestres de doce semanas cada uno de ellos.

El Plan de Formación contempla 200 SCT Chile que se dividen de la siguiente forma:

Primer año. (Tres trimestres). 40 créditos SCT Chile.

Cuarto y Quinto Trimestre (Segundo año). Preparación y presentación artículo jurídico a revista jurídica indexada Scielo o Scopus (12 SCT Chile) y preparación y defensa del proyecto de tesis doctoral (20 SCT Chile).

Sexto trimestre (segundo año), y tercer cuarto año. Elaboración y defensa de Tesis Doctoral. 128 SCT Chile.

Se reemplaza el artículo 14, por el siguiente:

Artículo 14. Los cursos obligatorios de los dos primeros trimestres y los cursos electivos (seminarios) del tercer trimestre son valorados en un total de 40 SCT Chile y todos ellos deben cursarse y aprobarse en el primer año del doctorado. La metodología docente a emplear en cada curso o seminario contempla clases magistrales, preparación de trabajos a ser presentados en los cursos, trabajos de investigación finales de curso, lecturas, discusiones socializadas.

El primer trimestre del Programa de Doctorado comprende los siguientes cursos obligatorios que los alumnos deberán desarrollar y aprobar:

- A) Fuentes del Derecho
- B) Teoría y análisis del derecho;
- C) Evolución/transformación de los sistemas jurídicos;
- D) Introducción metodológica a la investigación en ciencias sociales.

El segundo trimestre del Programa de Doctorado comprende los siguientes cursos obligatorios que los alumnos deberán desarrollar y aprobar:

- A) Derechos Fundamentales;
- B) Interpretación del derecho y tendencias jurisprudenciales;
- C) Metodología de la Investigación jurídica.

En los cursos señalados participarán profesores del doctorado de diversas disciplinas jurídicas, a excepción de los cursos de metodología de la investigación, aportando enfoques y miradas específicas de las materias desde su respectiva disciplina.

En el tercer trimestre del Programa de Doctorado, los doctorandos deberán seguir y aprobar tres cursos electivos (seminarios) sobre materias vinculadas con el proyecto de tesis doctoral

que será desarrollado y comprendidos en las líneas de investigación de los profesores que integran el claustro doctoral.

Se reemplaza el artículo 15 por el siguiente:

Artículo 15. Durante el curso del cuarto y quinto trimestre el doctorando deberá preparar y presentar un artículo de investigación a una revista jurídica indexada Scielo o Scopus, lo cual deberá certificar con una carta o correo electrónico emitido por la respectiva revista, de que dicho artículo ha sido recibido y aceptado para su evaluación, constancia que deberá ser acreditada antes de presentarse ante el Tribunal de examen de calificación de su proyecto de tesis doctoral ante el Director del Doctorado.

Se establece el siguiente artículo 15 b):

Artículo 15 b). El candidato a doctor que desarrollará su tesis doctoral bajo la dirección de su Director de Tesis Doctoral desde el sexto trimestre del segundo año hasta el mes de diciembre de su cuarto año de doctorado, debe acreditar antes de su presentación ante el Tribunal de Tesis Doctoral, con certificación de la dirección de la revista respectiva, que esta ha aprobado el artículo científico enviado para su publicación o la presentación de copia de la revista en que el artículo ya se encuentra publicado.

Se sustituye el artículo 18 por el siguiente:

Artículo 18. Una vez aprobados los cursos de los tres primeros trimestres, al inicio del cuarto trimestre, el doctorando solicitará al Comité Académico la designación de un Director de Tesis que cumpla los requisitos establecidos en el presente reglamento. Éste lo dirigirá en la preparación del artículo científico que enviará a la revista jurídica indexada Scielo o Scopus, en la preparación de su proyecto de tesis doctoral, los que deberán ser aprobados por dicho Director antes de su envío a la revista y antes de la presentación a la dirección del doctorado para su sometimiento al Comité Académico de su proyecto de tesis doctoral para que éste apruebe su presentación al examen de calificación.

El examen de calificación del proyecto de tesis se desarrollará ante el Tribunal de calificación respectivo en el último mes del quinto trimestre lectivo del doctorado, el cual será oral y público.

Asimismo, el Director de Tesis dirigirá al candidato a doctor, luego de aprobar el examen de calificación del proyecto de tesis, desde el sexto trimestre y durante el tercer y cuarto año, en la elaboración de la tesis, a la cual deberá darle su aprobación antes de enviarla a la Secretaría de Facultad, la que ordenará su depósito en la Biblioteca de Investigación Jurídica de la Facultad, dando publicidad a dicho depósito durante dos meses, en los cuales se podrán recibir de la comunidad académica nacional objeciones a dicha tesis. Cumplido el plazo de depósito con certificación del Secretario de Facultad de que no se han recibido objeciones a la Tesis, deberá prepararse la defensa oral de la misma ante el Tribunal de Tesis Doctoral la que se desarrollará en forma pública en la fecha que determine el Comité Académico del Programa.

Reemplazo del inciso 3º del artículo 20 por el siguiente:

En caso de rechazo del proyecto de tesis doctoral del respectivo doctorando, éste deberá, en una única oportunidad, incorporar al proyecto de tesis las observaciones formuladas por el Tribunal de calificación, dentro del lapso de tres meses, debiendo el mismo Tribunal de Calificación examinar el proyecto de tesis con las correcciones introducidas. En el caso de ser reprobado el proyecto de tesis en esta segunda oportunidad el doctorando será eliminado del Programa de Doctorado.

Se sustituye el inciso primero del artículo 22, por el siguiente:

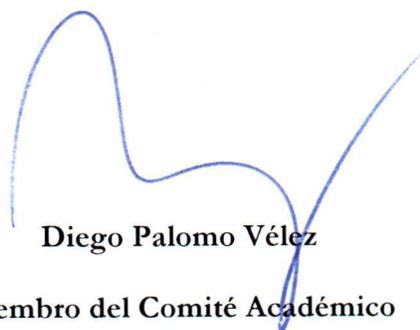
Artículo 22. Durante el sexto trimestre y el tercer y cuarto año del doctorado, el candidato a doctor deberá elaborar y aprobar su Tesis Doctoral de conformidad con el proyecto aprobado por el Tribunal de Calificación, bajo la supervisión de su Director de Tesis.

Disposición transitoria: Las normas modificadas de los artículos 9, inciso 1º; artículo 10, incisos 3º y 5º; eliminación del artículo 11 inciso 2º; nuevos artículos 12; 13; 14; 15; 15 b); 18; 20, inciso 3º y 22 inciso 1º, entrarán en vigencia para el año académico del doctorado 2020.



Raúl Carnevali Rodríguez

Miembro del Comité Académico



Diego Palomo Vélez

Miembro del Comité Académico



Humberto Nogueira Alcalá
Director del Doctorado



Fabiola Vergara Ceballos
Secretaria de Facultad

